

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo 4, Grupo «G» subgrupo 6, Categoría d.

8.- Presentación de ofertas.

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 9ª del pliego.

9.- Apertura de plicas.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

10.- Gastos por cuenta del contratista.

Anuncios, honorarios técnicos en su caso, confección y colocación de carteles indicadores de la obra, y demás ocasionados por esta adjudicación.

En Alguazas a 23 de julio de 2002.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

Alguazas

8141 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2001.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía nº 493/02 de fecha 10/07/02, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2002, por importe de 100.603,15 Euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo

de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.— En Alguazas a 15 de julio de 2002.— El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Archena

8292 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación de la U.A. n.º 1 del plan parcial «La Capellanía», fase II, tramitado por el procedimiento de tasación conjunta.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2002, se resolvió:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial «La Capellanía» Fase II seguido por el procedimiento de tasación conjunta.

2. Resolver las alegaciones presentadas en el sentido que se recoge para cada una de ellas por anexo a este acuerdo, incorporándose el mismo a todos los efectos.

3. Declarar la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial «La Capellanía» Fase II.

4. Notificar a los interesados titulares de bienes y derechos la resolución aprobatoria del expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días, durante el cual podrán mostrar ante esta Administración su conformidad o disconformidad con la valoración fijada en el expediente aprobado.

Una vez notificada la valoración, el interesado puede optar por una de estas posturas:

a) Que durante los veinte días hábiles siguientes no manifieste su disconformidad con la valoración establecida. En este caso se considerará aceptada dicha valoración, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

b) Que durante el plazo señalado manifieste por escrito su disconformidad. En este caso se dará traslado del expediente al Jurado Provincial de Expropiación, pudiendo el expropiado alegar cuanto estime pertinente en defensa de su derecho.

Comunicar la presente resolución al servicio de gestión urbanística del Ayuntamiento de Archena y a la entidad beneficiaria Promoción y Gestión Municipal de Suelo de Archena, S.L» a los efectos administrativos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber a quienes ostenten interés en el mismo que,

independientemente de los que consideren convenientes, contra el anterior acuerdo pueden interponerse los siguientes recursos y/o reclamaciones:

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dicho acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo al amparo de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, si así lo estiman oportuno, podrán llegar a un convenio expropiatorio.

Este anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Archena a 16 de julio de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, Administración y Desarrollo Local, Brígido F. Palazón Garrido.

Archena

8202 Licitación para la contratación-redacción de Proyecto de Reparcelación.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena en sesión ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2002, ha aprobado convocar por concurso, la redacción del proyecto que más abajo se detalla. Su Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Organismo: Comisión de Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral.
- c) Número de expediente: 22/2002.

2.- Objeto del Contrato:

Descripción: Redacción del siguiente: Expte. 22/02: «Proyecto de Reparcelación del Llano del Barco»

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Expte. 22/02: 26.854,54 euros. (IVA incluido).

5.- Garantías:

Provisional: (exenta).

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 968 67 00 00. Fax. 67 19 76.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación: Según lo dispuesto en el cláusula 7.ª del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena, C/ Mayor, núm. 26.

9.- Apertura de proposiciones:

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.
- b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12:00 horas.
- d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos:

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 1 agosto de 2002.— El Alcalde acctal, Brígido F. Palazón Garrido.